

RESOLUCIÓN RECTORAL N°031
16 de julio de 2012

"Por medio de la cual se asignan funciones y se establecen actividades específicas para los Coordinadores de Extensión y Proyección Social de cada programa académico".

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en el Sistema General de Extensión se define que: *"las acciones de Extensión y Proyección Social deben estar articuladas con la Docencia y la Investigación, procurando que cada programa académico se comprometa con la realización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los alcances descritos en el Sistema General de Extensión"*.
2. Que la Dirección de Extensión y Proyección Social deberá coordinar y procurar la articulación con las diferentes instancias de la Institución, para ofrecer alternativas de intervención en la sociedad.
3. Que en el Sistema General de Extensión se establece que: *"para el cumplimiento de los objetivos trazados desde el sistema se contará con coordinadores que ejecutan, articulan y facilitan la realización de estrategias y acciones"* de Extensión y Proyección Social.
4. Que se hace necesario definir las funciones y actividades a desarrollar por los coordinadores de Extensión y Proyección Social, dando cumplimiento a los objetivos enmarcados en el Sistema General de Extensión.
5. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, debidamente facultado por el Estatuto y las normas vigentes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Las actividades de Extensión y Proyección Social de los diferentes programas académicos de la Institución serán desarrolladas por un Coordinador de Extensión y Proyección Social adscrito a cada uno de los programas, quien será contratado según la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

Resolución Rectoral 031 del 16 de julio de 2012, "Por medio de la cual se asignan funciones y se establecen actividades específicas para los Coordinadores de Extensión y Proyección Social de cada programa académico".

Página 2 de 5

PARÁGRAFO ÚNICO. El Coordinador de Extensión y Proyección Social podrá ser profesor de la Institución con una dedicación en tiempo que hará parte del plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son funciones del Coordinador de Extensión y Proyección Social:

- a. Velar porque la buena marcha, el desarrollo y la gestión de la Extensión y Proyección Social del programa respectivo, estén acorde con las disposiciones enmarcadas en el Sistema General de Extensión de la Institución.
- b. Promover la firma de convenios interinstitucionales para el desarrollo de la Extensión y la Proyección Social.
- c. Diseñar, ejecutar y controlar actividades relacionadas con el programa académico para el desarrollo de la Extensión y la Proyección Social en la comunidad o en el ámbito empresarial.
- d. Desarrollar de manera conjunta con el Centro de Desarrollo Social actividades de Extensión y Proyección Social.
- e. Proponer y desarrollar programas de educación continua dirigida a la comunidad interna y externa como: diplomados, cursos, seminarios y conferencias a nivel nacional e internacional.
- f. Plantear y apoyar actividades de internacionalización para el programa, de manera articulada con la Oficina de Relaciones Internacionales.
- g. Liderar la realización de los A.C.E como actividades tendientes a realizar visitas, giras académicas/empresariales y charlas a nivel local, regional, nacional o internacional, vinculando algunas asignaturas del respectivo programa.
- h. Fomentar la participación del programa y su comunidad, en eventos académicos a nivel local, regional, nacional o internacional.
- i. Apoyar y gestionar encuentros de egresados, con actividades académicas y de integración, de manera conjunta con el Centro de Egresados.
- j. Liderar y ejecutar actividades complementarias a la Extensión y Proyección Social desarrollada en consultorios, clínicas, proyecto social, salud comunitaria, Consultorio Jurídico, entre otros.
- k. Apoyar y coordinar de manera conjunta con el Coordinador de Investigación del programa académico, la construcción y el ofrecimiento del portafolio de servicios de los

Resolución Rectoral 031 del 16 de julio de 2012, "Por medio de la cual se asignan funciones y se establecen actividades específicas para los Coordinadores de Extensión y Proyección Social de cada programa académico".

Página 3 de 5

Grupos de Investigación, la realización de eventos académicos y la aplicación de los productos de las investigaciones en la comunidad y en el sector productivo.

- l. Apoyar al Centro de Prácticas mediante la consecución de agencias de práctica, las visitas de inicio y cierre y la realización de las reuniones con empresarios, relacionados con su programa académico.
- m. Llevar los controles y estadísticas de las acciones individuales o colectivas que se realicen en el marco de la Extensión y de la Proyección Social.
- n. Presentar a la decanatura o dirección del programa respectivo, para su aprobación, el plan de trabajo anual de Extensión y Proyección Social del programa, lo mismo que los informes de gestión, bajo los parámetros definidos por la Dirección de Extensión y Proyección Social.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Coordinación de Extensión y Proyección Social de programa, procurará la articulación con las demás coordinaciones, ya sean de Investigación o de Extensión y Proyección Social, permitiendo la interdisciplinariedad.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar el parágrafo del Artículo segundo de la Resolución Rectoral 010 del 30 de julio de 2007, por la cual se crean los Ambientes de Contextualización Cultural y Empresarial, A.C.E.

ARTÍCULO CUARTO. Los Coordinadores de Extensión y Proyección Social deberán cumplir dentro su plan anual de trabajo con las siguientes actividades específicas:

- a. Mínimo una (1) intervención de carácter permanente en comunidad o empresa, con la participación de estudiantes y profesores. Para esta actividad se requiere articular alguna(s) asignatura(s) y realizar convenios interinstitucionales que soporten y validen las acciones.
- b. Mínimo una (1) intervención de carácter permanente con la participación de estudiantes y profesores, en las comunidades que están siendo atendidas por el Centro de Desarrollo Social de la Autónoma de las Américas. Para esta actividad se requiere articular alguna(s) asignatura(s) que soporten y validen las acciones.
- c. Desarrollar actividades de educación continua por año, así:
 - 1. Mínimo (1) un diplomado -80 a 120 horas-
 - 2. Mínimo (2) dos cursos -30 a 70 horas-, distribuidos en los dos periodos lectivos del año.
 - 3. Mínimo (1) un foro o seminario -10 a 29 horas-.

Resolución Rectoral 031 del 16 de julio de 2012, "Por medio de la cual se asignan funciones y se establecen actividades específicas para los Coordinadores de Extensión y Proyección Social de cada programa académico".

Página 4 de 5

4. Mínimo (2) dos charlas o conferencias (una nacional y una internacional en diferente periodo lectivo), en el marco del programa "**Diálogo Abierto**".
- d. Para el desarrollo de los Ambientes de Contextualización Cultural y Empresarial, A.C.E., se deberán programar mínimo tres (3) actividades complementarias semestrales como visitas académico/empresariales y charlas, vinculadas a una o varias asignaturas del respectivo plan de estudios. Estas actividades deberán generar un producto evaluable para las asignaturas y podrán realizarse a nivel local, regional, nacional o internacional.
- e. Promover giras académicas a nivel local, regional, nacional o internacional, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudio o programadas eventualmente y avaladas por el comité de programa. Estas actividades deben generar un producto evaluable para una o varias asignaturas.
- f. Mínimo la participación de la comunidad del Programa respectivo en un (1) evento académico anual a nivel local, regional, nacional o internacional. Esta actividad debe generar una actividad evaluable correspondiente una o varias asignaturas.
- g. Un (1) encuentro de egresados anual, que incluya actividades académicas y de integración.

PARÁGRAFO UNO. Todas las acciones de Extensión y Proyección Social deben involucrar, en la medida de las posibilidades, la participación de profesores, investigadores y/o estudiantes.

PARÁGRAFO DOS. El Coordinador de Extensión y Proyección Social de un programa de posgrado deberá gestionar y apoyar la realización del programa "**Mentoría Social**", establecido como modalidad de práctica en la formación avanzada. La "**Mentoría Social**" facilita la intervención en empresas o en comunidades específicas para la solución de necesidades o problemáticas identificadas de manera previa.

Este ejercicio posibilita la aplicación de las nociones adquiridas en el transcurso de la formación y permite la presencia de la Institución fuera de sus aulas de clase, para impactar positivamente el entorno desde lo social y lo productivo.

El desarrollo, procesos y procedimientos de esta modalidad de práctica social, estarán contenidos el reglamento del Centro de Prácticas.

ARTÍCULO QUINTO. Anualmente la Vicerrectoría Académica, junto con cada Decano o Director de Programa, seleccionarán el(los) Coordinador(es) para liderar y desarrollar las acciones de Extensión y Proyección Social de cada programa.

Resolución Rectoral 031 del 16 de julio de 2012, "Por medio de la cual se asignan funciones y se establecen actividades específicas para los Coordinadores de Extensión y Proyección Social de cada programa académico".

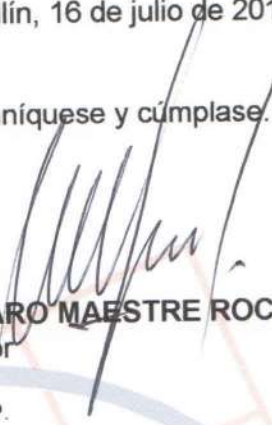
Página 5 de 5

ARTÍCULO SEXTO. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a. **Intervención:** toda acción tendiente a dar alguna asesoría, consultoría, charla, capacitación o acompañamiento a una comunidad o empresa específica.
- b. **Visita académica/empresarial:** son las salidas de campo relacionadas con las asignaturas del plan de estudios, que le permiten al estudiante interactuar con el entorno.
- c. **Giras académicas:** son recorridos que incluyen diversas visitas con fines académicos y que permiten al estudiante interactuar con el entorno.
- d. **Agencias de práctica:** son los sitios en los cuales los estudiantes realizan su práctica en las distintas modalidades existentes.
- e. **Diálogo Abierto:** es un espacio académico en el que se realizan charlas y conferencias de orden local, regional, nacional o internacional, para compartir las experiencias de líderes destacados en las distintas áreas del conocimiento, con la comunidad académica.

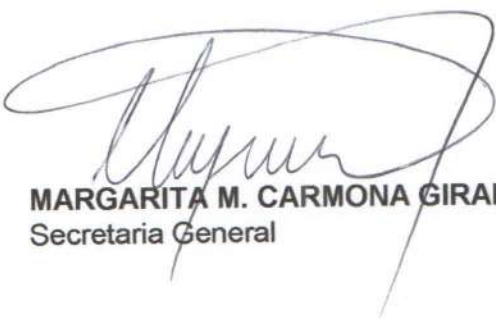
Medellín, 16 de julio de 2012

Comuníquese y cúmplase.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector

Isabel P.



MARGARITA M. CARMONA GIRALDO
Secretaria General